



Asamblea General

Distr. general
16 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 9, 133 y 134 del programa

Informe del Consejo Económico y Social

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2015 (21 de julio de 2014 a 23 de julio de 2015)

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se detallan las necesidades presupuestarias resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2015 (21 de julio 2014 a 23 de julio 2015). Las necesidades adicionales de gastos derivadas de esas resoluciones se estiman en 3.347.000 dólares, de los cuales 89.500 dólares se relacionan con el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y 3.257.500 dólares con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Las necesidades de 89.500 dólares para el bienio 2014-2015 se adaptarán a las consignaciones aprobadas. De las necesidades por 3.257.500 dólares para el bienio 2016-2017, la suma de 55.100 dólares se incluiría en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y las necesidades de 118.300 dólares se incluyeron en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. El resto de los recursos adicionales por un monto de 3.084.100 dólares requeriría una consignación adicional para el bienio 2016-2017 y, por ende, representaría un cargo contra el fondo para imprevistos, con sujeción a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211.



I. Introducción

1. Las consecuencias para el programa de trabajo del Consejo Económico y Social que se derivan de la aprobación de la resolución 68/1 de la Asamblea General, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, que figuran en el anexo de la resolución, incluyen:

a) El Consejo debería ajustar su programa de trabajo a un ciclo que vaya de julio a julio (véase el párr. 5);

b) El Consejo debería seguir celebrando un período de sesiones sustantivo y un período de sesiones de organización. A fin de garantizar que su labor responda mejor a la realidad, el Consejo podrá convocar períodos extraordinarios de sesiones de conformidad con su reglamento. El Consejo, en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas, también podía celebrar sesiones especiales en función de las necesidades para tratar asuntos urgentes en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas (párr. 10);

c) El Consejo debería celebrar las sesiones ordinarias de su período de sesiones sustantivo en Nueva York y la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios debería seguir teniendo lugar con alternancia entre Nueva York y Ginebra. Según las necesidades y de la eficacia en función de los costos, podría optarse por otro emplazamiento de las Naciones Unidas si ello contribuyera a celebrar un mejor debate sobre el tema principal elegido (párr. 16).

2. El presente informe se presenta para comunicar a la Asamblea General de toda necesidad adicional resultante de las resoluciones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de 2015 (21 de julio de 2014 a 23 de julio de 2015).

3. El Consejo aprobó varias resoluciones en las que autorizó a las comisiones orgánicas, los comités permanentes o los órganos de expertos pertinentes a que llevaran a cabo actividades adicionales, incluidas las actividades para las que no se habían consignado créditos en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y que deberían tenerse en cuenta en las estimaciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017¹. De conformidad con el artículo 31 de su reglamento, se presentaron al Consejo, cuando procedió, las exposiciones de las consecuencias de esas resoluciones para el presupuesto por programas antes de que se aprobaran.

4. En su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1999 (A/54/7/Add.2), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto solicitó que en los informes futuros sobre la cuestión figurasen estimaciones del costo completo de las necesidades adicionales, con inclusión tanto de los gastos de conferencias como de los no relacionados con conferencias. En respuesta a esa solicitud se describen a continuación, y se resumen en el anexo del

¹ El presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 figura en el documento A/68/6 (Introduction) y en los documentos de secciones separadas del presupuesto (Sects. 1 a 36 e Income sects. 1 a 3) y las correcciones conexas. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 figura en el documento A/70/6 (Introduction) y en los documentos de secciones separadas del presupuesto (Sects. 1 a 36 e Income sects. 1 a 3) y las correcciones conexas.

presente informe, las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de 2015 relativas al presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y las que se estima que harán falta en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

5. En caso de que el Consejo, en su período de sesiones de 2016 (24 de julio de 2015 a 27 de julio de 2016), adoptara cualquier resolución o decisión en 2015 después de la publicación del presente informe, que puede dar lugar a consecuencias para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2016-2017, las estimaciones revisadas correspondientes se publicarán como adición al presente informe.

II. Necesidades adicionales y modificaciones del programa de trabajo derivadas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social

A. Resolución 2014/32: Establecimiento de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe

6. En su resolución 2014/32, el Consejo hizo suyo el establecimiento de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe enunciado en la resolución 682 (XXXV) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y su anexo.

7. La aplicación de las solicitudes contenidas en la resolución entrañaría consecuencias financieras adicionales con cargo a la sección 21, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, por un total de 60.700 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y de 97.100 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (véase el cuadro 1).

8. La suma estimada de 60.700 dólares para el año 2015 se sufragaría con los créditos aprobados en la sección 21, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. La suma estimada de 97.100 correspondiente al bienio 2016-2017 se ha incluido en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Cuadro 1

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales en 2016-2017^a</i>
Sección 21. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	157 800	60 700	97 100
Total	157 800	60 700	97 100

^a Incluidas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Sect. 21)).

B. Resolución 2014/35: Establecimiento de un comité intergubernamental sobre tecnología para el desarrollo en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

9. En su resolución 2014/35, el Consejo hizo suyo el establecimiento de un comité intergubernamental sobre tecnología para el desarrollo en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, recogido en la resolución 315 (XXVIII) de la Comisión, que figura como anexo de la resolución.

10. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2 a 4 de la resolución 315 (XXVIII) de la Comisión, la Comisión:

a) Decidió establecer un comité intergubernamental, que se denominará Comité sobre Tecnología para el Desarrollo, integrado por representantes de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental que tengan experiencia en este ámbito, que sustituiría al Comité Consultivo sobre el Desarrollo Científico y Tecnológico y la Innovación Tecnológica, utilizaría los recursos asignados a él y emprendería las siguientes tareas:

i) Determinar las prioridades del programa de trabajo de la Comisión y los planes de mediano plazo sobre tecnología para el desarrollo, incluidas la investigación científica y la innovación, la economía digital y la sociedad de la información, las economías basadas en los conocimientos y las nuevas esferas;

ii) Supervisar los progresos alcanzados en la esfera de la tecnología, incluidas la tecnología de la información y las comunicaciones, la gobernanza de Internet, la economía digital y la sociedad de la información por una parte, y en las áreas relacionadas con la investigación científica y la transferencia de tecnología, por otra parte; y formular recomendaciones a fin de reforzar el desarrollo de esas esferas;

iii) Hacer el seguimiento de los procesos, las conferencias y los foros regionales e internacionales pertinentes para el subprograma 4, y coordinar los esfuerzos regionales para poner en práctica las decisiones y recomendaciones de esas conferencias;

iv) Prestar apoyo a la secretaría de la Comisión para que continúe haciendo el seguimiento de la aplicación de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, aprobada por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y participando en las actividades y los proyectos relacionados con la Cumbre Mundial después de 2015;

v) Promover la labor que realiza la secretaría de apoyo a la cooperación con los consejos ministeriales y las organizaciones y sindicatos de la Liga de los Estados Árabes, incluidos el Consejo de Ministros Árabes de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la Organización Árabe de Desarrollo Administrativo y otras organizaciones especializadas, para armonizar las políticas y estrategias, apoyar la comunicación y las alianzas y coordinar posturas en el plano internacional, además de desarrollar la capacidad;

b) Decidió también que el Comité celebraría sus períodos de sesiones una vez cada dos años, a partir de 2016;

c) Solicitó a la Directora Ejecutiva de la Comisión que presentara un informe sobre la aplicación de la resolución a la Comisión en su 29º período de sesiones.

11. Para realizar estas actividades, se necesitarían recursos adicionales por valor de 45.200 dólares para el bienio 2016-2017. De esas necesidades, la suma de 24.000 dólares se sufragaría con cargo a la sección 22, Desarrollo económico y social en Asia Occidental, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, mediante la sustitución del actual Comité Consultivo sobre el Desarrollo Científico y Tecnológico y la Innovación Tecnológica. La suma estimada restante de 21.200 correspondiente al bienio 2016-2017 se ha incluido en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2016-2017</i>	<i>Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017^a</i>	<i>Necesidades adicionales en 2016-2017^b</i>
Sección 22. Desarrollo económico y social en Asia Occidental	45 200	24 000	21 200
Total	45 200	24 000	21 200

^a Mediante la sustitución del actual Comité Consultivo sobre el Desarrollo Científico y Tecnológico e Innovación Tecnológica.

^b Incluidas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Sect. 22)).

C. Resolución 2014/37: Grupo Asesor Especial sobre Haití

12. En los párrafos 11 a 14 de su resolución 2014/37, el Consejo:

a) Decidió prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta la conclusión del período de sesiones de 2015, con el fin de que siguiera de cerca y proporcionara asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití, y destacando la necesidad de evitar la superposición y duplicación con los mecanismos existentes;

b) Expresó su satisfacción al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor y le solicitó que siguiera fortaleciendo el apoyo a las actividades del Grupo de manera adecuada, dentro de los límites de los recursos existentes;

c) Solicitó al Grupo Asesor que, en cumplimiento de su mandato, siguiera cooperando con el Secretario General y su Representante Especial para Haití y Jefa de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las instituciones

financieras internacionales, las organizaciones e instituciones regionales, en particular la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad del Caribe, la Unión de Naciones Suramericanas y el Banco Interamericano de Desarrollo y otras partes interesadas importantes y, a este respecto, acogió con beneplácito la continuación del diálogo entre los miembros del Grupo Asesor y la Organización de los Estados Americanos;

d) Solicitó también al Grupo Asesor que le presentara un informe sobre sus actividades, con recomendaciones, según procediera, para examinarlo en su período de sesiones de 2015.

13. Se estimó que el apoyo que se prestaría al Grupo Asesor Especial ascendería a 28.800 dólares (véase el cuadro 3), para el cual no se han previsto créditos en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y abarcaría: a) los gastos de viaje de los miembros del Grupo y un funcionario del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría para reunirse con las instituciones financieras internacionales y la Organización de los Estados Americanos en 2015 y realizar una misión en Haití (26.300 dólares); y b) los servicios de apoyo a reuniones en Haití (2.500 dólares).

14. En el examen de resoluciones anteriores en que se prorrogó el mandato del Grupo Asesor, la más reciente de las cuales es la resolución 2013/15, el Secretario General había informado de que esas necesidades se sufragarían con cargo a las consignaciones aprobadas en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. También se propone financiar las necesidades derivadas de la aprobación de la resolución 2014/37 por una suma de 28.800 dólares con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio 2014-2015.

Cuadro 3

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2014-2015</i>	<i>Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales en 2014-2015</i>
Sección 9. Asuntos económicos y sociales	28 800	28 800	–
Total	28 800	28 800	–

15. Con respecto a lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución, en el que se solicitaba al Secretario General que siguiera fortaleciendo el apoyo a las actividades del Grupo de manera adecuada y dentro de los límites de los recursos existentes, se señalaron a la atención del Consejo las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y de resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 68/246, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea a la que correspondía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

D. Resolución 2015/18: Grupo Asesor Especial sobre Haití

16. En los párrafos 12 a 15 de su resolución 2015/18, el Consejo:

a) Decidió prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta la conclusión del período de sesiones de 2016, con el fin de que siguiera de cerca y proporcionara asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití, y destacando la necesidad de evitar la superposición y duplicación con los mecanismos existentes;

b) Expresó su satisfacción al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor y le solicitó que siguiera prestando apoyo a las actividades del Grupo Asesor de manera adecuada, dentro de los límites de los recursos existentes;

c) Solicitó al Grupo Asesor que, en cumplimiento de su mandato, siguiera cooperando con el Secretario General y con su Representante Especial para Haití y Jefa de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, así como con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones e instituciones regionales, en particular la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad del Caribe, la Unión de Naciones Suramericanas y el Banco Interamericano de Desarrollo, otras partes interesadas importantes y organizaciones de la sociedad civil, y, a este respecto, acogió con beneplácito la continuación del diálogo entre los miembros del Grupo Asesor y la Organización de los Estados Americanos;

d) Solicitó también al Grupo Asesor que le presentara un informe sobre sus actividades, con recomendaciones, según procediera, para examinarlo en su período de sesiones de 2016.

17. Se estimó que el apoyo que se prestaría al Grupo Asesor Especial ascendería a 31.100 dólares (véase el cuadro 4) para el cual no se han previsto créditos en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, y abarcaría: a) los gastos de viaje de los miembros del Grupo y un funcionario del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para reunirse con las instituciones financieras internacionales y la Organización de los Estados Americanos en 2016 y realizar una misión en Haití (28.600 dólares); y b) las necesidades de servicios de apoyo a reuniones en Haití (2.500 dólares).

18. En el examen de resoluciones anteriores en que se prorrogó el mandato del Grupo Asesor, la más reciente de las cuales es la resolución 2014/37, el Secretario General había informado de que esas necesidades se sufragarían con cargo a las consignaciones aprobadas en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. También se propone financiar las necesidades derivadas de la aprobación de la resolución 2015/18 por una suma de 31.100 dólares con cargo a la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Cuadro 4

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2016-2017</i>	<i>Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales en 2016-2017</i>
Sección 9. Asuntos económicos y sociales	31 100	31 100	–
Total	31 100	31 100	–

19. Con respecto a lo dispuesto en el párrafo 13 de la resolución, en el que se solicitaba al Secretario General que siguiera fortaleciendo el apoyo a las actividades del Grupo de manera adecuada y dentro de los límites de los recursos existentes, se señalaron a la atención del Consejo las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y de resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 68/246, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea a la que correspondía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

E. Resolución 2015/30: Reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para que responda a la evolución de la agenda para el desarrollo después de 2015

20. En su resolución 2015/30, el Consejo hizo suya la reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para que responda a la evolución de la agenda para el desarrollo después de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/1 y sus anexos.

21. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 de la resolución 71/1 de la Comisión, esta decidió revisar su estructura de conferencias, con efecto inmediato, en la forma siguiente:

- a) Establecer un Comité de Energía como parte de su estructura subsidiaria, que se reúna cada dos años;
- b) Reconstituir el Comité sobre Tecnología de la Información y las Comunicaciones como Comité sobre Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que se reúna cada dos años;
- c) Reconstituir el Comité de Política Macroeconómica, Reducción de la Pobreza y Desarrollo Inclusivo como Comité de Política Macroeconómica, Reducción de la Pobreza y Financiación para el Desarrollo, que se reúna cada dos años.

22. La aplicación de las solicitudes contenidas en la resolución entrañaría necesidades adicionales con cargo a la sección 19, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, como se detalla a continuación.

Subprograma 1, Política macroeconómica y desarrollo inclusivo (316.700 dólares para puestos y 52.000 dólares no relacionados con puestos)

23. La creación de un nuevo puesto de Oficial de Asuntos Económicos (P-4), por un monto 316.700 dólares para el bienio 2016-2017 sería necesaria para ayudar a determinar las cuestiones relacionadas con la financiación para el desarrollo, con el fin de que lo examine el Comité sobre Política Macroeconómica, Reducción de la Pobreza y Financiación para el Desarrollo (2017). A este respecto, el titular prestará servicios a una reunión de un grupo de expertos sobre la financiación para el desarrollo (2017) y preparará estudios orientados a la publicación de la financiación para el desarrollo en Asia y el Pacífico (2017).

24. Se necesitarán los siguientes recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 52.000 dólares: 10.000 dólares para servicios de consultoría destinados a preparar estudios sobre determinados temas relacionados con la financiación para el desarrollo; 30.000 dólares para la realización de la reunión del grupo de expertos con el fin de destacar nuevas cuestiones financieras regionales; 4.000 dólares para viajes destinados a facilitar la coordinación con las organizaciones subregionales; y 8.000 dólares en concepto de servicios por contrata para la impresión de la publicación.

Subprograma 2, Comercio e inversiones (316.700 dólares para puestos y 37.000 dólares no relacionados con puestos)

25. La creación de un nuevo puesto de Oficial de Asuntos Económicos (P-4), por un monto 316.700 dólares para el bienio 2016-2017 sería necesaria para ayudar a determinar las cuestiones técnicas, jurídicas y políticas relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación para su examen por el Comité sobre Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Ciencia, Tecnología e Innovación (2016). A este respecto, el titular prestaría servicios a una reunión de un grupo de expertos ampliado sobre ciencia, tecnología e innovación (2017) y preparará estudios orientados a la publicación sobre ciencia, tecnología e innovación en Asia y el Pacífico (2017).

26. Se necesitarán los siguientes recursos no relacionados con puestos, que ascienden a un total de 37.000 dólares: 10.000 dólares para servicios de consultoría destinados a preparar estudios sobre temas relacionados con la ciencia, la tecnología y la información; 15.000 dólares para la realización de la reunión del grupo de expertos con el fin de destacar nuevas cuestiones relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación; 4.000 dólares para viajes destinados a facilitar la coordinación con las organizaciones subregionales; y 8.000 dólares en concepto de servicios por contrata para la impresión de la publicación.

Subprograma 9, Energía (682.000 dólares para puestos y 99.000 dólares no relacionados con puestos)

27. La creación de un nuevo puesto de Jefe de la División de Energía (D-1), con un costo de 425.200 dólares para el bienio 2016-2017 sería necesaria para respaldar la labor del Comité de Energía (2017) en su examen de las cuestiones del acceso, la eficiencia, la tecnología, los efectos ambientales, la infraestructura y la conectividad mediante la armonización de las infraestructura y las políticas fiscales y de inversiones relacionadas con la energía. En este sentido, el titular administraría la preparación de informes sustantivos, la prestación de servicios al Comité, así como los preparativos para el Foro sobre Energía de Asia y el Pacífico (2018) y la aplicación general del subprograma.

28. Además, la creación de un nuevo puesto de Oficial de Asuntos Económicos (P-3), por un monto 256.800 dólares para el bienio 2016-2017 sería necesaria con el fin de ayudar a determinar las cuestiones relacionadas con la energía para su examen por el Comité de Energía (2017). A este respecto, el titular prestará servicios a una reunión de un grupo de expertos sobre la energía (2017) y preparará estudios orientados a la publicación sobre los desafíos y oportunidades relativos a la conectividad energética regional (2017).

29. Además, un puesto de P-5, dos de P-4, uno de P-2 y cuatro puestos de contratación local (CL), así como recursos no relacionados con puestos con productos reasignados, como se indica en el párrafo 31, se transferirían del subprograma 4 al subprograma 9.

30. El establecimiento del Comité de Energía de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) (2017) tendría las siguientes consecuencias financieras adicionales no relacionadas con puestos, que ascienden a un total de 99.000 dólares, como se indica a continuación: 35.000 dólares en concepto de otros gastos de personal para los servicios de conferencias y la preparación de documentos e informes relacionados con la reunión de la Comisión en 2017; 20.000 dólares en concepto de consultores para preparar estudios sobre determinados temas relacionados con el Comité; 30.000 dólares para la realización de la reunión del grupo de expertos con el fin de destacar nuevas cuestiones relacionadas con la energía; 6.000 dólares en concepto de viajes del personal para facilitar la coordinación con las organizaciones subregionales; y 8.000 dólares en concepto de servicios por contrata para la impresión de la publicación.

31. Además, los recursos no relacionados con puestos previstos en el subprograma 4 de la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que se corresponden con los productos que se redistribuirán al subprograma 9 como se indica en el párrafo 36 a) ii), se transferirían al subprograma 9 de la manera siguiente: 14.000 dólares a servicios de consultoría, 24.000 dólares a grupos especiales de expertos, 8.000 dólares a viajes de funcionarios y 6.000 dólares a gastos de impresión externa.

32. Las necesidades de recursos adicionales incluidas en la sección 19, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, se indican en el cuadro 5.

Cuadro 5

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2016-2017</i>
Sección 19. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	
Puestos (1 D-1, 2 P-4, 1 P-3)	1 315 400
Otros gastos de personal	35 000
Consultores	40 000
Expertos	75 000
Viajes del personal	14 000
Servicios por contrata	24 000
Total	1 503 400

33. Los créditos conexos no se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017; por consiguiente, se necesitaría una consignación adicional por un total de 1.503.400 dólares en relación con la sección 19, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, que se imputaría al fondo para imprevistos. También se necesitaría la suma de 163.400 dólares en relación con la sección 36, Contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que se compensará mediante una suma equivalente en relación con la sección de ingresos 1, Ingresos en concepto de contribuciones del personal.

34. La aplicación de la resolución 2015/30 requeriría realizar modificaciones al programa 16, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, del plan por programas bienal aprobado para el bienio 2016-2017 (A/69/6/Rev.1) y la sección 19, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Sect. 19)), que estarían sujetas a la aprobación por la Asamblea General en el septuagésimo período de sesiones. Estas modificaciones se resumen a continuación.

Modificaciones necesarias para el programa 16 del plan por programas para el bienio 2016-2017

35. Las modificaciones necesarias al programa 16, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, del plan por programas para el bienio 2016-2017 (A/69/6/Rev.1) son las siguientes:

- a) En el subprograma 1, Política macroeconómica y desarrollo inclusivo:
 - i) Modifíquese el epígrafe del marco lógico existente del subprograma para que diga “Subprograma 1: Política macroeconómica, reducción de la pobreza y financiación para el desarrollo”;
 - ii) En el párrafo 16.15 de la estrategia, insértense “determinar cuestiones clave en la financiación para el desarrollo;” en la segunda oración antes de “asistencia en la ejecución de los programas de acción para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo”;

- b) En el subprograma 4, Medio ambiente y desarrollo, suprimanse los términos “energía” y “seguridad energética” del objetivo, los logros previstos, los indicadores de progreso y la estrategia en el marco lógico del subprograma;
- c) En el subprograma 5, Tecnología de la información y las comunicaciones y reducción y gestión del riesgo de desastres:
- i) En el párrafo 16.33 de la estrategia, insértese “mediante mecanismos de conocimientos y desarrolle soluciones de gestión de la información para reducir el riesgo de desastres” al final de la segunda oración;
- ii) En el mismo párrafo, insértese “incluida la cooperación Sur-Sur” al final de la última oración;
- d) En el subprograma 7, Estadística, en el párrafo 16.39 de la estrategia, insértese “mejorando la colaboración en la investigación y el desarrollo de la capacidad con los laboratorios regionales de ideas, los centros de excelencia y las principales oficinas nacionales de estadística” al final de la segunda oración;
- e) En el subprograma 8, Actividades subregionales para el desarrollo:
- i) En la primera oración del párrafo 16.42 de la estrategia, modifíquese la primera oración para que diga “Habida cuenta de la vasta cobertura y la gran diversidad de la región de Asia y el Pacífico, el subprograma, dentro de los límites generales de su orientación general, fortalecería la presencia y la posición estratégica de la Comisión a nivel subregional mediante una mayor coordinación entre las divisiones sustantivas, las oficinas subregionales y las instituciones regionales para permitir una mejor definición y perfeccionar la ejecución de los programas referidos a cuestiones prioritarias específicas de los Estados miembros en las cinco subregiones”. En el mismo párrafo, insértese “El subprograma también proporcionará perspectivas subregionales a fin de conformar la labor normativa y analítica.” como última oración;
- ii) En los párrafos 16.45 a 16.48 de la estrategia, insértese “dentro de la estrategia y los mandatos generales y en coordinación con los subprogramas pertinentes” después de la primera mención de cada oficina subregional;
- f) En el subprograma 9, Energía, insértese el siguiente marco lógico para el subprograma 9.

Objetivo de la Organización: Mejorar la seguridad energética y el uso sostenible de la energía mediante el aumento de la cooperación regional para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la agenda para el desarrollo después de 2015 (cuando sean aprobados por la Asamblea General)

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución			
		2016-2017	2014-2015	2012-2013	
a) Mayor comprensión por los funcionarios gubernamentales y otros interesados nacionales de las opciones en materia de políticas, así como las estrategias para mejorar la seguridad energética y el uso sostenible de la energía	i) Número de artículos y menciones de publicaciones, materiales conexos y actividades de la CESPAP en la esfera de la energía en publicaciones relacionadas con las políticas y en medios de comunicación clave	Objetivo	30	–	–
		Estimación		20	–
		Cifras reales			–

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución			
		2016-2017	2014-2015	2012-2013	
	ii) Número de usuarios que acceden al portal de información y datos del Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía	Objetivo	120	–	–
		Estimación		60	–
		Cifras reales			–
b) Mejores redes y marcos de cooperación regional de los gobiernos nacionales y los principales interesados respecto de la seguridad energética y el uso sostenible de las políticas y estrategia de energía, incluidas sus dimensiones de género	Número de iniciativas para establecer o reforzar redes y marcos de cooperación regional relacionadas con la seguridad energética y el uso sostenible de la energía	Objetivo	5	–	–
		Estimación		5	
		Cifras reales			–

Estrategia

16.51 La responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma recae en la División de Energía. La dirección estratégica del subprograma se basa principalmente en los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, incluidos los que figuran en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la resolución 67/215 de la Asamblea General, relativa a la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, en la que la Asamblea declaró el decenio 2014-2024 Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, al igual que la Declaración Ministerial sobre la Cooperación Regional para una Mayor Seguridad Energética y el Uso Sostenible de la Energía en Asia y el Pacífico: Determinación del Futuro de la Energía Sostenible en la Región de Asia y el Pacífico, y su Plan de Acción, aprobados mediante la resolución 70/9 de la Comisión, y la aplicación de los resultados del primer Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía. También se orientaría mediante la orientación de la resolución 70/1 de la Asamblea General, relativa a la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030.

16.52 El subprograma se centrará en mejorar la seguridad energética y el uso sostenible de la energía en Asia y el Pacífico. También se examinarán la conectividad y el uso de la energía en el contexto de la integración económica regional. El subprograma promoverá los diálogos de política y el establecimiento de contactos entre los Estados Miembros a fin de fortalecer un marco de cooperación regional para una mejor seguridad energética. El subprograma apoyará la aplicación del Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía y de otros mandatos y acuerdos regionales, incluida de la cambiante agenda para el desarrollo después de 2015, y determinará las opciones de política y las estrategias para mejorar el acceso a la energía asequible, fiable y sostenible para todos. También determinará las políticas y estrategias para promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías de energía no contaminante. Además, el Comité de Energía se integrará en el proceso preparatorio del segundo Foro de Energía de Asia y el Pacífico (2018) y complementará la aplicación de la iniciativa Energía Sostenible para Todos en el plano regional.

16.53 Las políticas basadas en pruebas y el análisis de las tendencias de las cuestiones destacadas en el documento final del Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía, incluida la energía sostenible para todos, permitirán determinar las nuevas cuestiones y los medios para hacer frente a nuevos desafíos. Las reuniones de los grupos especiales de expertos y los diálogos normativos permitirán examinar estos análisis, así como realizar consultas directas y recibir orientación de los expertos técnicos y los asociados para explorar enfoques innovadores. El fomento de la capacidad se centrará en cuestiones concretas determinadas mediante dicho análisis.

16.54 Este subprograma se ejecutará en colaboración con las instituciones internacionales, regionales, subregionales y nacionales dedicadas a la seguridad energética y su uso sostenible, haciendo hincapié en la investigación y la cooperación regional.

Modificaciones necesarias para la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

36. Las modificaciones necesarias para la sección 19, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Sect. 19)) son las siguientes:

- a) En el subprograma 1, Política macroeconómica y desarrollo inclusivo:
 - i) Sustitúyase “Comité de Política Macroeconómica, Reducción de la Pobreza y Desarrollo Inclusivo de la CESPAP” por “Comité de Política Macroeconómica, Reducción de la Pobreza y Financiación para el Desarrollo de la CESPAP” (párr. 19.53 a) ii));
 - ii) Sustitúyase “informe del Comité de Política Macroeconómica, Reducción de la Pobreza y Desarrollo Inclusivo” por “informe del Comité de Política Macroeconómica, Reducción de la Pobreza y Financiación para el Desarrollo” (párr. 19.53 a) ii) b));
 - iii) Añádase “reunión del grupo de expertos sobre la financiación para el desarrollo (1)” (párr. 19.53 a) iv));
 - iv) Añádase “financiación para el desarrollo en la región de Asia y el Pacífico (1)” (párr. 19.53 b) ii));
- b) En el subprograma 2, Comercio e inversión:
 - i) Añádase “informes sobre cuestiones relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación (2)” (párr. 19.60 a) i));
 - ii) Añádase “la ciencia, la tecnología y la innovación en la región de Asia y el Pacífico (1)” (párr. 19.60 b) ii));
- c) En el subprograma 4, Medio ambiente y desarrollo:
 - i) Reducir las medidas de ejecución de los objetivos de 2016-2017 para los logros previstos a) a c) de 15 a 10 en el cuadro 19.17, así como la redistribución de los productos en el subprograma 9 como se detalla a continuación y la reasignación de recursos como se indica en los párrafos 29 y 31;
 - ii) Redistribuir los siguientes productos del subprograma 4, Medio ambiente y desarrollo, al subprograma 9:

- a. Grupos especiales de expertos: reunión de un grupo de expertos para apoyar el desarrollo del mecanismo del Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía, incluido el informe sobre las tendencias regionales en materia de energía para el desarrollo sostenible, la conectividad de la energía y el portal de datos y políticas de energía del Foro (1) (párr. 19.74 a) iii) c));
- b. Asistencia a representantes y relatores: Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central (SPECA): Grupo de Trabajo sobre Proyectos de Aprovechamiento del Agua y la Energía (2) (párr. 19.74 a) iv));
- c. Publicaciones periódicas: *Regional Trends Report on Energy for Sustainable Development* (2) (párr. 19.74 b) i));
- d. Material técnico: documentos de políticas sobre nuevas cuestiones y cuestiones críticas relacionadas con la energía (1) (párr. 19.74 b) iii));
- e. Cursos de capacitación, seminarios y talleres: diálogos normativos sobre la energía para el desarrollo sostenible en Asia y el Pacífico (1); consultas regionales para preparar el Segundo Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía (1) (párr. 19.74 c) i));
- f. Proyectos sobre el terreno: promoción de políticas y fomento de la capacidad sobre el uso de la energía para el desarrollo sostenible a fin de facilitar la aplicación de los resultados del primer Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía (2) (párr. 19.74 c) ii));
- d) En el subprograma 5, Tecnología de la información y las comunicaciones y reducción y gestión del riesgo de desastres:
- i) Sustitúyase “Comité sobre Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la CESPAP” por “Comité sobre Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de la CESPAP” (párr. 19.81 a) ii));
- ii) Sustitúyase el párrafo 19.81 a) ii) b con “Documentación para reuniones: informe del Comité de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la Ciencia, la Tecnología y la innovación (1); informes sobre cuestiones importantes relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones, la ciencia, la tecnología y la innovación (1)”;
- e) En el subprograma 9, Energía:
- i) Añádanse las medidas de la ejecución incluidas en el cuadro que figura en el párrafo 35 f);
- ii) Añádanse los productos reasignados del subprograma 4 como se indica en el párrafo 36 a) ii);
- iii) Añádanse los nuevos productos siguientes:
- a. Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
- i. CESPAP: documentación para reuniones: informes sobre cuestiones relativas a la energía (2);
- ii. Comité de Energía de la CESPAP:

- Prestación de servicios sustantivos para reuniones: sesiones plenarias (3 días);
- Documentación para reuniones: informe del Comité de Energía (1); informe sobre cuestiones fundamentales relacionadas con la energía (1);
- iii. Reuniones de grupos especiales de expertos: reunión del grupo de expertos sobre la energía (1);
- b. Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
 - i. Publicaciones no periódicas: conectividad energética regional: dificultades y oportunidades (1);
 - ii. Material técnico: portal de políticas y datos del Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía (2);
- f) Aplíquense los cambios programáticos en relación con los subprogramas 1, 4 y 9 que se indican en los párrafos 35 a) i), 35 b) y 35 b) f) a los apartados correspondientes de la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

F. Resolución 2015/33: Acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015

37. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1 a), 6 c), 6 d), 6 f), 17 b), 26, 35, 36, 38 a 40, 44, 46 a 48, 50 y 51 de la resolución 2015/33, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió fortalecer el acuerdo internacional sobre los bosques y prorrogarlo hasta 2030;
- b) Decidió también mejorar y reforzar el funcionamiento del Foro después de 2015, solicitándole que, entre otras cosas:
 - i) Celebrense períodos de sesiones anuales de cinco días de duración;
 - ii) Convocase series de sesiones de alto nivel de una duración máxima de dos días durante sus períodos de sesiones, según fuera necesario para acelerar la adopción de medidas para lograr la gestión forestal sostenible y abordar los problemas mundiales relacionados con los bosques y las cuestiones emergentes; esas series de sesiones podrían incluir un foro de asociados que reuniera a los jefes de las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y a directivos del sector privado, organizaciones filantrópicas y de la sociedad civil y otros grupos principales;
 - iii) Dedicase los períodos de sesiones del Foro que celebrase en años impares a organizar debates sobre la aplicación y el asesoramiento técnico con el fin de que los Estados Miembros centrasen su atención en las tareas específicas que se enumeran en los párrafos 6 f) i) a v) de la resolución; los resúmenes de esos debates, incluidas las posibles propuestas que se formularsen, se comunicarían al Foro en sus períodos de sesiones

subsiguientes, en los años pares, para su posterior examen y para la formulación de recomendaciones;

c) Decidió que la secretaría del Foro debería desempeñar las siguientes funciones adicionales:

i) Prestar servicios y apoyo al grupo de trabajo del Foro, entre otras cosas organizando y apoyando reuniones, prestando apoyo operacional y logístico y preparando documentación;

ii) Gestionar la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal y ejecutar sus actividades en colaboración con los miembros pertinentes de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques;

iii) Promover la coherencia, la coordinación y la cooperación en las cuestiones relacionadas con los bosques, entre otras cosas sirviendo de enlace con las secretarías de las convenciones de Río;

iv) Trabajar en el marco del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los países a armonizar las cuestiones relativas a los bosques y el acuerdo internacional sobre los bosques con sus consideraciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015;

d) Solicitó a la secretaría del Foro que consultase a los mecanismos, instituciones, instrumentos, organizaciones y procesos regionales y subregionales pertinentes relacionados con los bosques sobre los medios de mejorar la colaboración entre ellos y el Foro, en particular en lo que respecta a la aplicación del plan estratégico y los programas de trabajo cuatrienales a que se hacía referencia en la sección XI de la resolución;

e) Decidió que el Foro debía ofrecerse a contribuir a la aplicación, el seguimiento y el examen de los aspectos relacionados con los bosques de la agenda para el desarrollo después de 2015, incluidos sus objetivos y metas relacionados con los bosques;

f) Afirmó que el Foro debía ofrecerse también a contribuir a la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

g) Decidió que el Foro debía elaborar un plan estratégico conciso para el período 2017-2030 que sirviera de marco estratégico para mejorar la coherencia de la labor del acuerdo internacional sobre los bosques y sus componentes y para orientar y centrar dicha labor;

h) Decidió también que el plan debía estar en consonancia con los objetivos del acuerdo internacional sobre los bosques y debía incorporar una misión y un propósito, los objetivos mundiales sobre los bosques y los aspectos relacionados con los bosques de la agenda para el desarrollo después de 2015, teniendo en cuenta los importantes acontecimientos relacionados con los bosques ocurridos en otros foros, así como definir las funciones de los distintos agentes y el marco para el examen de la aplicación, y establecer una estrategia de comunicación para sensibilizar sobre la labor del acuerdo;

i) Solicitó al Foro que pusiera en marcha el plan estratégico mediante programas de trabajo cuatrienales en los que se establecieran las medidas prioritarias y las necesidades de recursos, comenzando con el período 2017-2020;

j) Decidió que el Foro debía examinar propuestas sobre las siguientes cuestiones:

i) La sustitución de la referencia a los Objetivos de Desarrollo del Milenio que figuraba en el párrafo 1 b) del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques por una referencia a los objetivos y metas de desarrollo sostenible que serían examinados por la cumbre de las Naciones Unidas con miras a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, que se celebraría en septiembre de 2015;

ii) El plan estratégico para el período 2017-2030 y el programa de trabajo cuatrienal para el período 2017-2020, de conformidad con la sección XI de la resolución;

k) Decidió establecer un grupo de trabajo del Foro con un mandato de duración determinada, por un período de hasta dos años en 2016 y 2017, a fin de elaborar propuestas sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 44 de la resolución para su examen por el Foro en el período extraordinario de sesiones mencionado en el párrafo 50 de la resolución;

l) Decidió también que el grupo de trabajo del Foro se reuniría a más tardar el 30 de marzo de 2017 durante un período de sesiones de un máximo de cinco días laborables para elaborar las propuestas a que se hace referencia en el párrafo 44 de la resolución;

m) Decidió además establecer un grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta que celebraría un máximo de dos reuniones en 2016, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, para elaborar propuestas sobre las cuestiones antes mencionadas para su examen por el grupo de trabajo;

n) Decidió celebrar un período extraordinario de sesiones de medio día de duración inmediatamente después de que se levantase la última sesión del grupo de trabajo, con el fin de examinar las propuestas del grupo de trabajo formuladas de conformidad con el párrafo 44 de la resolución;

o) Solicitó al Foro que celebrase su próximo período de sesiones en 2017.

38. Para satisfacer las peticiones que figuran en la resolución, se necesitarían recursos adicionales con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, como se detalla a continuación.

Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias

39. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 a), 6 c) y 51 de la resolución 2015/33, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques celebrará períodos de sesiones anuales desde 2017 hasta 2030. Cada período de sesiones se celebrará durante cinco días, con un total de 16 sesiones con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. Se celebrarán dos sesiones el primer día (una por la mañana y otra por la tarde), cuatro sesiones por día (dos por la mañana y dos por la tarde) los tres días siguientes y dos sesiones el último día (una por la mañana y otra por la tarde) del período de sesiones. Las fechas de los períodos de sesiones anuales se determinarán en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. Por otra parte, en relación con la

documentación harían falta siete documentos anteriores al período de sesiones de 8.500 palabras cada uno y un documento posterior al período de sesiones de 16.000 palabras, que se publicarían en los seis idiomas oficiales todos los años entre 2017 y 2030.

40. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 d) de la resolución, las series de sesiones de alto nivel, cuando se celebren, formarán parte de los períodos de sesiones anuales y para ellas se usarán los recursos previstos para las reuniones y la documentación de esos períodos de sesiones. Por lo tanto, no se requieren reuniones o documentación adicionales para la serie de sesiones de alto nivel.

41. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 46, 47 y 50 de la resolución, el grupo de trabajo celebrará únicamente un período de sesiones de cinco días en 2017, compuesto de diez sesiones (una sesión por la mañana y otra por la tarde) con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. El período extraordinario de sesiones se celebrará brevemente en la mañana del primer día del período de sesiones del grupo de trabajo y, de conformidad con el párrafo 50, después de que se levante la sesión del último día del grupo de trabajo, dentro de las diez sesiones que celebre este. Las fechas del período extraordinario de sesiones y del período de sesiones del grupo de trabajo se determinarán en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. Por otra parte, en relación con la documentación, harían falta seis documentos anteriores al período de sesiones de 8.500 palabras cada uno y dos documentos posteriores al período de sesiones (uno de 10.700 palabras y otro de 16.000 palabras), que se publicarían en los seis idiomas oficiales en 2017.

42. De conformidad con el párrafo 48 de la resolución, el grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta no necesitará servicios de interpretación. Por otra parte, en relación con la documentación harían falta cuatro documentos anteriores al período de sesiones de 8.500 palabras cada uno y dos documentos posteriores al período de sesiones, de 10.700 palabras cada uno, que se publicarían en los seis idiomas oficiales en 2016.

43. El total de las necesidades de recursos para los servicios de reuniones y documentación expuestas en los párrafos 39 a 42 del presente documento no excede los créditos previstos para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y no representará un mayor volumen de trabajo en términos de reuniones o de documentación para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

Sección 9, Asuntos económicos y sociales

44. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales deberá llevar a cabo una cantidad sustancial de actividades para entregar los productos adicionales. Las necesidades adicionales derivadas del mandato adicional incluyen recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos, estimados en 1.738.300 dólares, con inclusión de 1.299.100 dólares con cargo al presupuesto ordinario y 400.000 dólares en recursos extrapresupuestarios.

Puestos

45. Se estima que se necesitarían cuatro puestos adicionales (1 P-4, 2 P-3 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)) por un total de

1.141.900 dólares para que la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques pueda cumplir su nuevo mandato hasta 2030, en consonancia con la duración del mandato que se indica en el párrafo 1 a) de la resolución, como se detalla a continuación:

a) Oficial de Asuntos Forestales (P-4): prestar apoyo sustantivo para la elaboración del plan estratégico y los programas de trabajo cuatrienales del acuerdo internacional sobre los bosques; diseñar y gestionar proyectos mundiales o interregionales sobre financiación de los bosques y el desarrollo de la capacidad; llevar a cabo estudios sobre la financiación de los bosques a nivel mundial; participar en la formulación, elaboración y gestión de estrategias, políticas y medidas para su adopción por los Estados Miembros y la comunidad internacional relacionadas con la movilización de financiación para la ejecución de las actividades del plan estratégico del acuerdo internacional sobre los bosques; participar en la labor destinada a aumentar y mejorar el acceso de los países a la financiación de la gestión sostenible de los bosques; prestar apoyo sustantivo y asesoramiento técnico sobre los medios de ejecución a los órganos intergubernamentales; representar a la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en reuniones internacionales, regionales y nacionales; diseñar y ayudar a aplicar y supervisar las actividades de cooperación técnica y fomento de la capacidad financiadas en el marco de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal;

b) Oficial de Asuntos Forestales (P-3): prestar asesoramiento en materia de políticas a los órganos intergubernamentales y otros interesados pertinentes y presentar informes del Foro sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas relacionados con los bosques y preparar informes periódicos sobre estas cuestiones; evaluar y resumir informes y proponer recomendaciones al Foro acerca de la aplicación, seguimiento y examen de la agenda para el desarrollo después de 2015, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas relacionados con los bosques; crear bases de datos con la información e informes presentados por los países y organizaciones subregionales e internacionales al Foro sobre la aplicación, seguimiento y examen de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas relacionados con los bosques; supervisar, apoyar y evaluar los progresos logrados en la integración de la labor del acuerdo internacional sobre los bosques y su plan estratégico en la agenda para el desarrollo después de 2015; supervisar y apoyar la labor relacionada con la elaboración de los criterios y los indicadores pertinentes, realizar las investigaciones pertinentes y analizar las tendencias, las novedades y las políticas relativas a los avances en la elaboración y aplicación de criterios e indicadores; preparar contribuciones concretas para documentos técnicos y estudios analíticos para reuniones de grupos de expertos, seminarios y mesas redondas mundiales, regionales, nacionales o sectoriales, entre otros, sobre cuestiones pertinentes de política forestal; y colaborar con las organizaciones y procesos internacionales, regionales y nacionales pertinentes en las cuestiones mencionadas;

c) Oficial de Políticas Forestales (P-3): cumplir oficialmente la función de Secretario de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, prestar apoyo sustantivo a la labor ampliada de la Asociación y hacer un seguimiento para garantizar que se ponen plenamente en práctica los resultados del 11º periodo de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relacionados con la Asociación; ayudar a prestar apoyo sustantivo a las actividades de la Asociación que faciliten la ejecución del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los

tipos de bosques; prestar apoyo sustantivo y preparar los documentos pertinentes para asesorar sobre el fomento de la coherencia y la colaboración con las organizaciones y secretarías de convenios pertinentes, en particular los convenios de Río, prestar asistencia en la promoción de la colaboración interinstitucional sobre una amplia gama de cuestiones relacionadas con los bosques en todo el sistema de las Naciones Unidas y coordinar las aportaciones sustantivas de la secretaría que actúa como miembro de la Asociación sobre cuestiones relacionadas con esta; coordinar las contribuciones e informes que hacen la Asociación y sus organizaciones miembros sobre sus actividades al Foro y otros procesos intergubernamentales pertinentes relativos a la gestión sostenible de los bosques; y prestar asistencia en la organización y prestación de servicios a las reuniones de grupos de expertos y seminarios de la Asociación, entre otros;

d) Auxiliar de programas (Cuadro de Servicios Generales (Otras categorías)): prestar apoyo programático a la labor ampliada de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal, incluida la planificación, aplicación, supervisión y evaluación de la labor de la Red, y las iniciativas y actividades de desarrollo de la capacidad; prestar apoyo a los directores de los programas en relación con la ejecución del presupuesto por programas y la presentación de informes al respecto y proporcionar asistencia para todos los requisitos en materia de presentación de informes de la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques; cumplir las funciones de punto focal para la coordinación, vigilancia y agilización de las actividades de ejecución de programas y proyectos, para lo cual hará de enlace con la Oficina Ejecutiva y la Oficina de Desarrollo de la Capacidad del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para hacer solicitudes, preparar mandatos normalizados tomando de base los objetivos de programas o proyectos, obtener las autorizaciones necesarias, procesar trámites administrativos y hacerles un seguimiento y resolver cuestiones relacionadas con la ejecución de proyectos, en particular, la contratación y nombramiento del personal, arreglos de viaje, organización de actividades de capacitación y participación en estas, seguimiento de la autorización de pagos, desembolso de fondos y adquisición de equipo y servicios, entre otras cosas.

Necesidades no relacionadas con puestos

46. Además, harían falta recursos no relacionados con puestos por un valor estimado de 557.200 dólares (157.200 con cargo al presupuesto ordinario y 400.000 en recursos extrapresupuestarios) para apoyar la ampliación de los mandatos de la secretaría del Foro, a saber:

a) Consultores (presupuesto ordinario): sería necesario un crédito de 80.000 dólares, para sufragar un período de 10 meses de trabajo de profesionales con conocimientos técnicos especializados, no disponibles dentro de la secretaría, para realizar informes y estudios sobre los siguientes temas: i) preparación de propuestas sobre el plan estratégico del acuerdo internacional sobre los bosques y el programa de trabajo cuatrienal para el período 2017-2020; ii) preparación de propuestas para el formato y el ciclo de la evaluación de la presentación de informes nacionales y la presentación de informes sobre la aplicación del instrumento sobre los bosques de las Naciones Unidas y el logro de los objetivos mundiales sobre los bosques, así como la aplicación, seguimiento y examen de Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con los bosques; iii) propuesta para el modus operandi de la nueva Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal; iv) propuesta sobre la

integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con los bosques en el plan estratégico del acuerdo internacional sobre los bosques; v) propuesta sobre la colaboración sustantiva con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las secretarías de los convenios de Río en el apoyo a los países para poder acceder a la financiación; y vi) propuesta para promover la participación de los grupos principales y otros interesados en la labor del Foro;

b) Grupo intergubernamental de expertos de composición abierta (recursos extrapresupuestarios): se necesitaría un crédito de 400.000 dólares en recursos extrapresupuestarios para convocar en 2016, antes del período de sesiones del Grupo de Trabajo del Foro, dos reuniones del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para preparar propuestas sobre el plan estratégico del Foro para 2017-2030. También se necesitarían fondos para apoyar la participación de 75 expertos gubernamentales de los países que cumplan los requisitos pertinentes en cada una de esas reuniones de grupos de expertos;

c) Viajes de funcionarios (presupuesto ordinario): se necesitaría un crédito de 60.000 dólares para seis misiones por año para apoyar la participación de las organizaciones miembro de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, así como diversos procesos regionales y subregionales e interesados, en la labor del Foro relacionada con la elaboración del plan estratégico del acuerdo internacional sobre los bosques, el programa de trabajo cuatrienal para 2017-2020 y la puesta en práctica de otras disposiciones pertinentes de la resolución sobre el 11º período de sesiones del Foro, especialmente en lo que atañe al desarrollo de planes de cooperación para la aplicación del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques, las actividades de la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas relacionados con los bosques;

d) Gastos generales de funcionamiento (presupuesto ordinario): el crédito de 11.000 dólares cubre los gastos de comunicaciones (2.600 dólares) y el acuerdo de prestación de servicios (8.400 dólares);

e) Suministros y materiales (presupuesto ordinario): hace falta un crédito de 2.000 dólares para suministros y materiales de oficina, como papel y artículos de papelería;

f) Mobiliario y equipo (presupuesto ordinario): se necesitaría un crédito de 4.200 dólares para adquirir equipo de automatización de oficinas, como computadoras personales e impresoras para los cuatro nuevos puestos propuestos.

Sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo

47. Se necesitaría una suma adicional de 281.600 dólares para sufragar los gastos de servicios comunes estándar de la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, en particular por concepto de alquiler de locales (127.200 dólares), reforma de locales (115.200 dólares) y mobiliario de oficina (39.200).

Resumen de las necesidades

48. Los créditos para la aplicación de la resolución 2015/33 conexos no se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Por lo tanto, sería necesaria una consignación adicional por un monto de 1.580.700 dólares, que incluye 1.299.100 dólares en la sección 9, Asuntos económicos y

sociales, y 281.600 dólares en la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, que se imputaría al fondo para imprevistos (véase el cuadro 6). También se necesitarían 140.200 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que se compensarían con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

Cuadro 6

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2016-2017</i>
Sección 9. Asuntos económicos y sociales	
Puestos temporarios (1 P-4, 2 P-3, 1 SG (OC))	1 141 900
Consultores	80 000
Viajes del personal	60 000
Gastos generales de funcionamiento	11 000
Suministros y materiales	2 000
Mobiliario y equipo	4 200
Subtotal	1 299 100
Sección 29D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	
Gastos generales de funcionamiento	242 400
Mobiliario y equipo	39 200
Subtotal	281 600
Total	1 580 700

III. Necesidades generales

49. Las consecuencias financieras de las resoluciones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de 2015 daría lugar a necesidades adicionales por una cuantía de 3.347.000 dólares, de los cuales 89.500 dólares se relacionan con el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y 3.257.500 dólares con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, como se indica en el cuadro 7 y en el anexo del presente informe.

50. Las necesidades por un monto de 89.500 dólares para el bienio 2014-2015 se sufragarán con las consignaciones aprobadas. De las necesidades por 3.257.500 dólares para el bienio 2016-2017, la suma de 55.100 dólares se incluirá en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y la de 118.300 dólares se ha incluido en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Para los recursos restantes, por un monto de 3.084.100 dólares, sería necesaria una consignación adicional para el bienio 2016-2017 y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos, con sujeción a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211.

Cuadro 7
Recursos necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015
y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Sección del Presupuesto</i>	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Que se sufragarán con cargo a la consignación para 2014-2015</i>	<i>2016-2017</i>		<i>Necesidades adicionales netas para 2016-2017</i>
			<i>Que se sufragarán con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017</i>	
Sección 9. Asuntos económicos y sociales	1 359 000	28 800	31 100	-	1 299 100
Sección 19. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	1 503 400	-	-	-	1 503 400
Sección 21. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	157 800	60 700	-	97 100	-
Sección 22. Desarrollo económico y social en Asia Occidental	45 200	-	24 000	21 200	-
Sección 29D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	281 600	-	-	-	281 600
Total	3 347 000	89 500	55 100	118 300	3 084 100

IV. Fondo para imprevistos

51. Cabe recordar que, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Conforme al párrafo 9 del anexo I de la resolución 41/213, si se proponen gastos adicionales que superan los recursos disponibles del fondo para imprevistos, esos gastos adicionales solo pueden incluirse en el presupuesto mediante la reasignación de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

V. Conclusiones y medidas que deberá adoptar la Asamblea General

52. De las necesidades de recursos consolidadas resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de 2015, solo las resoluciones 2015/30 y 2015/33 darían lugar a necesidades adicionales netas por valor de 3.084.100 dólares por encima de los recursos incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que incluyen 1.299.100 dólares en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, 1.503.400 dólares en la sección 19, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, y 281.600 dólares en la sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo. No se han

consignado créditos en las secciones respectivas para cubrir esas necesidades. Para la suma de 3.084.100 dólares sería necesaria una consignación adicional para el bienio 2016-2017 que deberá aprobar la Asamblea General y, por consiguiente, se imputaría al fondo para imprevistos. También se necesitarían 303.600 dólares para la sección 36, Contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que se compensarían con un monto equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

53. La Asamblea General tal vez desee tomar nota de las necesidades adicionales por valor de 118.300 dólares para el bienio 2016-2017, compuestas de 97.100 dólares en la sección 21, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe, y 21.200 dólares en la sección 22, Desarrollo económico y social en Asia Occidental, que se han incluido en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

54. También se pide a la Asamblea General que apruebe las modificaciones propuestas al programa 16, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, del plan por programas bienal aprobado para el bienio 2016-2017 (A/69/6/Rev.1) y la sección 19, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Sect. 19)), de resultados de la aprobación de la resolución 2015/30.

Anexo

Resumen de las necesidades adicionales resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2015

(En dólares de los Estados Unidos)

Resolución	Sección de Presupuesto	Total de recursos necesarios	Que se sufragarán con cargo a la consignación para 2014-2015	2016-2017		Necesidades adicionales netas para 2016-2017	
				Que se sufragarán con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017	Necesidades adicionales incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017		
2014/32	Establecimiento de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe	21	157 800	60 700	–	97 100	–
2014/35	Establecimiento de un comité intergubernamental sobre tecnología para el desarrollo en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental	22	45 200	–	24 000	21 200	–
2014/37	Grupo Asesor Especial sobre Haití	9	28 800	28 800	–	–	–
2015/18	Grupo Asesor Especial sobre Haití	9	31 100	–	31 100	–	–
2015/30	Reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para que responda a la evolución de la agenda para el desarrollo después de 2015	19	1 503 400	–	–	–	1 503 400
2015/33	Acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015	9	1 299 100	–	–	–	1 299 100
		29D	281 600	–	–	–	281 600
Total			3 347 000	89 500	55 100	118 300	3 084 100